

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZAS PLAN PARCIAL S.1 "LA VEGA"

(PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA)

TARIFA, CÁDIZ

RESUMEN EJECUTIVO

SEPTIEMBRE 2013

A.	Contenido y alcance	3
В.	Ámbito de la modificación	3
C.	Objeto y contenido de la modificación	3
D.	Suspensión de licencias	4
E.	Planos	5

A. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

- *3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:
 - a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
 - b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del RESUMEN EJECUTIVO de la Modificación Puntual de Ordenanzas del Plan Parcial S.1 "La Vega" del PGOU.

B. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de la modificación es coincidente con el del antiguo Sector S.1 "La Vega" del PGOU de Tarifa.

OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El principal objeto de esta modificación es la alteración de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial S.1 "La Vega" antes citado, más en concreto en lo relativo a las condiciones necesarias para la implantación del uso terciario compatible con el industrial.

Dicha alteración se lleva a efecto, materialmente, con la modificación del artículo 66 de las Ordenanzas Reguladoras, de manera que se posibilita la implantación del uso terciario en todas las parcelas edificables pertenecientes a las manzanas 1 y 2 del sector.

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 "Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

*El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planearniento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente."

La preceptiva suspensión de licencias afectaría por tanto a todas las parcelas edificables de las manzanas 1 y 2 contenidas en el ámbito del antiguo sector S.1. No obstante, se podrán conceder licencias en el ámbito en que se establece la suspensión, en el caso en que los proyectos cumplan, simultáneamente, las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente y en el documento de Modificación en trámite.

Tarifa, septiembre de 2013

DILIGENCIA, Para bacer constar que el presente PLAN I Aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía el día...

Fdo.: Juan Manuel Ríos Collantes de Terán

Arquitecto

E. PLANOS

1 R

